



20187000129323

Fecha: 2018-07-10 12:19
Asunto: Resolución 312 De 10 De Julio De 2018
Destinatario: Maria Claudia Lopez Sorzano Despacho Secretar
Dependencia: 700.Dirección Gestión Corporativa
Por: JUAHER | Anexos:
Tel 3274850 www.culturarecreacionydeporte.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE
SCRD
Orico SPL

RESOLUCIÓN No. **312** de 2018 **10 JUL 2018**

“Por medio de la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar los ganadores de la convocatoria “BECA CIUDADANÍAS EN MOVIMIENTO: ARTE Y CULTURA CONSTRUYENDO COMUNIDAD Y PAZ” del Portafolio Distrital de Estímulos 2018, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”

LA SECRETARIA DE DESPACHO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, el Acuerdo No. 257 de 2006, el Decreto Distrital No 037 de 2017, y,

CONSIDERADO

Que el artículo 70 de la Constitución Política, establece que el Estado debe promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad.

Que la Constitución Política de Colombia dispuso en su artículo 71 el deber del Estado de crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales, y de ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

Que, de conformidad con el mandato constitucional indicado, la Ley 397 de 1997, ley General de Cultura, señaló en el numeral tercero del artículo 1° lo siguiente: “El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana”.

Que la norma ibídem en sus artículos 17 y 18 desarrolla la competencia otorgada al Estado, por intermedio del Ministerio de Cultura y de las Entidades Territoriales, para fomentar la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y para fortalecer las expresiones culturales, por medio de la creación de programas para el otorgamiento de estímulos especiales.

Que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en desarrollo de las funciones contenidas en el Decreto Distrital 037 de 2017, artículo 12, literal b, establece dentro de sus lineamientos de fomento el desarrollo del Programa Distrital de Estímulos, como una estrategia del Sector Cultura, Recreación y Deporte, para reconocer, fomentar y fortalecer los procesos, proyectos e iniciativas desarrolladas por los agentes culturales, artísticos, patrimoniales, recreativos y deportivos de la ciudad por medio del diseño, planeación y ejecución de un sistema de premios, becas, pasantías y residencias, con el fin de visibilizar con estas convocatorias públicas las prácticas culturales, artísticas y del



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **312** de 2018 **10 JUL 2018**

patrimonio

Que la Resolución 034 del 06 de febrero de 2018, "Ordena la apertura de las convocatorias 2018 del Programa Distrital de Estímulos, de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte", la cual contiene dentro del portafolio ofertado la convocatoria "**BECA CIUDADANÍAS EN MOVIMIENTO**" cuyo objeto se encuentra en la cartilla, así:

"BECA CIUDADANÍAS EN MOVIMIENTO: ARTE Y CULTURA CONSTRUYENDO COMUNIDAD Y PAZ"

"Reconocer y fortalecer iniciativas ciudadanas artístico-culturales, deportivas y/o del patrimonio, que desde el desarrollo de procesos comunitarios y en red, aporten a la transformación social de sus comunidades y territorios de la ciudad, desde el fortalecimiento del tejido social, la promoción de la ciudadanía, la apropiación y valoración del espacio público, la diversidad cultural, la interculturalidad, la convivencia, el reconocimiento y valoración del territorio y la promoción de la cultura de paz en Bogotá"

Que la cuantía establecida para esta convocatoria corresponde a la suma Trecientos Cincuenta y Seis Millones de Pesos M/Cte (\$356.000.000), amparados bajo los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No 210 de fecha 1 de febrero del 2018, concepto 157- Comunidades culturales para la paz, por valor de Doscientos Veintiséis Millones de Pesos M/Cte (\$226.000.000) y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 152 de fecha 18 de enero de 2018, concepto 127- Fomento y gestión para el desarrollo cultural, por valor de Ciento Treinta Millones M/Cte (\$130.000.000), expedidos por el responsable del presupuesto de la Secretaría Distrital de cultura Recreación y Deporte.

Que de conformidad con lo establecido en la Cartilla de las condiciones específicas de la "**BECA CIUDADANÍAS EN MOVIMIENTO: ARTE Y CULTURA CONSTRUYENDO COMUNIDAD Y PAZ**" la bolsa concursable destinada para este estímulo se encuentra distribuida, así:

a) Un Primer puesto, con un estímulo de Dieciocho Millones de Pesos M/Cte (\$18.000.000), más un aporte económico de Siete Millones de Pesos M/Cte (\$7.000.000) para realizar una residencia de intercambio internacional en una ciudad de Iberoamérica. El valor total del estímulo es de Veinticinco Millones de pesos M/Cte (\$25.000.000).

b) Un Segundo puesto, con un estímulo de Quince Millones de Pesos M/Cte (\$15.000.000), más un aporte económico de Siete Millones de pesos M/Cte (\$7.000.000) para realizar una residencia de intercambio internacional en una ciudad de Iberoamérica. El valor total del estímulo es Veintidós Millones de pesos M/Cte (\$ 22.000.000)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. ⁸¹² de 2018 11.0 JUL 2018

c) Un Tercer puesto, con un estímulo de Trece Millones de pesos M/Cte (\$13.000.000), más un aporte económico de \$7.000.000 para realizar una residencia de intercambio internacional en una ciudad de Iberoamérica. El valor total del estímulo es de Veinte Millones de pesos M/Cte (\$20.000.000)

d) 13 becas cada una de Trece Millones de pesos M/Cte (\$13.000.000) para los puntajes que obtuvieron del cuarto (4) al décimo sexto (16) puesto

e) 12 becas de Diez Millones de pesos M/Cte (\$10.000.000) para los puntajes que obtuvieron del diecisieteavo (17) al vigésimo octavo (28) puesto

Que de acuerdo con el registro efectuado en la Plataforma del Portafolio Distrital de Estímulos se inscribieron un total de Setenta (70) propuestas, de las cuales Cincuenta y Cinco (55) cumplieron con los requisitos formales y pasaron al proceso de evaluación, conforme consta en el "*Listado definitivo de propuestas rechazadas y habilitadas para evaluación*", publicado el Veinticinco (25) de abril de 2018, en el micrositio de convocatorias de la entidad.

Que mediante Resolución No. 181 del 8 de mayo de 2018 expedida por la SCR, este despacho designó la terna de jurados encargados de evaluar y recomendar a los ganadores de los estímulos para la "**BECA CIUDADANÍAS EN MOVIMIENTO**", así:

CONVOCATORIA	JURADOS RECOMENDADOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
"BECA CIUDADANÍAS EN MOVIMIENTO: ARTE Y CULTURA CONSTRUYENDO COMUNIDAD Y PAZ,"	JAIME ENRIQUE BARRAGÁN ANTONIO	C.C 79.801.102
	JOSÉ FERNANDO CUERVO GALINDO	C.C 79.470.849
	DIANA MARCELA RODRÍGUEZ BAUTISTA	C.C 52.503.018

Que el día 27 de junio de 2018, el jurado se reunió para deliberar, evaluar y escoger las propuestas ganadoras de la "**BECA CIUDADANÍAS EN MOVIMIENTO: ARTE Y CULTURA CONSTRUYENDO COMUNIDAD Y PAZ,**", como consta en el acta según radicado Orfeo 20182200121103.

Que los jurados tuvieron en cuenta para la evaluación técnica de las propuestas los siguientes criterios, de acuerdo con lo establecido en la Cartilla de la Convocatoria:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **312** de 2018 **10 JUL 2018**

CRITERIO	PUNTAJE
Trabajo participativo y colaborativo con o de la comunidad y trayectoria de la agrupación en procesos de construcción de comunidad y territorio. Se evaluará la construcción participativa y colaborativa con la comunidad de la propuesta presentada, así como la trayectoria de la iniciativa ciudadana en procesos comunitarios.	30
Innovación, creatividad y originalidad. Se evaluarán los aportes creativos e innovadores desde las prácticas culturales, artísticas, culturales, patrimoniales y/o deportivas en relación con el propósito comunitario.	25
Coherencia de la propuesta. Se evaluará la pertinencia y articulación de la propuesta entre propósitos, objetivos, componentes, actividades, metodología de la intervención, población beneficiaria, propuesta económica y cronograma.	20
Sostenibilidad económica y social del proyecto. Se evaluará las posibilidades de desarrollo de la propuesta en el medio y largo plazo, los criterios a través de los cuales se dará continuidad al proceso. Se tendrá en consideración la capacidad de gestión de recursos comunitarios (en especie o dinero) para el desarrollo de la propuesta, así como su sostenibilidad en los aspectos económicos, sociales, culturales, ambientales y comunitarios.	10
Pertinencia de la propuesta líneas de trabajo. Se evaluará la correspondencia entre la propuesta y las líneas temáticas planteadas desde su aporte comunitario.	10
Vinculación de jóvenes (entre 13 y 28 años de edad), mujeres y población diversa. Se reconocerá la inclusión de estas poblaciones en la propuesta artística, cultural y/o deportiva.	5
Total	100

Que teniendo en cuenta estos criterios, el puntaje de las propuestas presentadas por cada uno de los concursantes habilitados, es el siguiente:

CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	CONCURSANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	TOTAL
886-081	BIBLIOTECA COMUNITARIA LA HUERTA	BIBLIÓTECA VIAJERA, HISTORIAS EN MOVIMIENTO	100
886-039	ARTES URBANAS	ECÓ TRANSFORMANDO TERRITORIOS	95
886-005	COLECTIVO LUDOVICO	TRABAJO EN RED PARA FORTALECER Y VISIBILIZAR LAS LUDOTECAS	89.33



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **812** de 2018 **10 JUL 2018**

		Y ESCUELAS INFANTILES DE FORMACIÓN ARTÍSTICA COMUNITARIA EN LOS BARRIOS BUENOS AIRES Y SAN AGUSTÍN DE LA LOCALIDAD RUU - ESPACIOS VIVOS PARA LA CONVIVENCIA	
886-028	MUJERES TIERRA Y MEMORIA	RUTAS CULTURALES, IDENTIDAD Y MEMORIA CIUDAD BOLIVAR	88
886-050	AGUSTO BOAL	TEATRO PARA LA CONVIVENCIA	87,67
886-037	COLECTIVO AMBIENTE TABANOY	LECTURALEZA, PAZAGUA Y BIOCULTURAL	87
886-082	WAYRA DEL SUR	VECI, LA CALLE ES NUESTRA	87
886-025	IRREAL COLECTIVO ARTÍSTICO Y AMBIENTAL	HACIA UNOS TERRITORIOS SOSTENIBLES	86.33
886-032	LIGA DE FÚTBOL POPULAR	IV EDICIÓN LIGA DE FÚTBOL POPULAR	84.33
886-044	COLECTIVO LA TERRAZA	RETAZOS - CIUDAD FRAGMENTADA - SOMOS AGUA	82.67
886-018	CINE CLUB LA ANTORCHA	DOMUS: ARQUITECTURA CINEMATOGRAFICA	82
886-029	AMIGOS DEL MEVIBO	VILLA JAVIER. ESCENIFICANDO SABERES EN SAN CRISTÓBAL	81.67
886-030	RED PEDAGÓGICA UBUNTU	"CO-TRANSFORMANDO" - COMPARTIENDO LA EXPERIENCIA DE GOBERNANZA ESCOLAR Y COMO LA PARTICIPACIÓN APORTA A LA TRANSFORMACIÓN EL TERRITORIO	81
886-057	SOUL SQUAD	HIP HOP POR LA PAZ Y LA CONVIVENCIA EN USME	80.33
886-061	COLECTIVO TERRAZAS VERDES	VIVAMOS EL VERDE DE SAN EUSEBIO EN COMUNIDAD	80.33



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **312** de 2018 **10 JUL 2018**

886-045	CASA CULTURAL RAÍZ DE BARRO	SOMOS, CONOCIÉNDONOS Y EXPLO-RÁNDONOS	80
886-085	RED ARTÍSTICA Y CULTURAL "PA KE NO TOKE LO PEOR"	HUERTA VIVA	80
886-091	BICICLUB USME	RUEDA LA PAZ	80
886-079	COLECTIVO PARA QUE NUNCA MAS	TEJEDORES DE BARRIO	79,67
886-054	COLECTIVO AITUE	BUENOS AIRES PARA LA PAZ, MUJERES Y NIÑEZ QUE CONSTRUYEN PODER LOCAL	79,67
886-010	CENTRO DE EDUCACIÓN POPULAR CHIPACUY	TERRITORIOS DE APRENDIZAJE PARA LA PAZ	79,33
886-064	CINJUDESCO	PAZ-A-LA OLLA	77,33
886-068	AGRUPACION DAVIDA PARA COLOMBIA	DAVIDA A TU CAPACIDAD	76,33
886-083	BJJ LACHES	EL JIU JITSU BRASILEÑO COMO HERRAMIENTA DE EMPODERAMIENTO FEMENINO EN EL BARRIO LOS LACHES	76,33
886-026	MOVIMIENTO HIP HOP KENNEDY	LAB 2.0: LABORATORIO DE CREACIÓN ARTÍSTICA COMUNITARIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ENTRAMADOS DE PAZ.	75,33
886-084	COLECTIVO POSIMA	DANZANTES DE MALES: LIMPIEZA DE LA TIERRA, SIEMBRA, COSECHA E INTI — RAYMY	73
886-071	COLECTIVO TEJEDORES DE SOCIEDAD	VIII FESTIVAL SUBA DE ANTAÑO "ENTRE FIESTA, CARNAVAL Y TRADICIÓN"	71
886-058	AMIGOS Y VECINOS DE LAS MANITAS	PAZA LAS MANITAS	68,33
886-059	FFE	CULTURA, MUJER Y JÓVENES	66
886-090	SOLARIS GAMES	SAN EUSEBIO: TERRITORIO DE CULTURA Y CONVIVENCIA	64,33



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **312** de 2018 **10 JUL 2018**

886-015	NUESTRAS RAÍCES	PARTICIPAR ES RECONOCERNOS COMO POSIBILIDAD TAMBIÉN DE PAZ	62,67
886-060	INGA-TIVÁ	SEMILLEROS DE CONVIVENCIA	62
886-011	ROAD RUNNERS	ESCUELA DE SKATEBOARDING Y EXPRESIONES URBANAS POR LA IGUALDAD DE GÉNERO EN BOGOTÁ	60,67
886-077	GRUPO OHU (OBSERVATORIO DE HÁBITOS URBANOS)	LUDOTECA: LABORATORIO KENNEDY RESPIRA	60,33
886-016	TEJIDO SIMBÓLICO SIN FRONTERAS	TEJIENDO RELACIONES E IDIOMAS EN EL TERRITORIO BOSUNO	59,67
886-063	ASIVICO	SEMILLAS PARA LA PAZ	56,67
886-089	ESCUELA POPULAR ANTORCHA EDUCATIVA	CARTOGRAFIAS ITINERANTES POR EL DERECHO A LA CIUDAD, A LA CONVIVENCIA Y LA PAZ	56,67
886-040	PROYECTO NEUMA	MEMORIAS DE LA GUERRA "UNA PROPUESTA INTERDISCIPLINAR BASADA EN LA OBRA "BERLINER MESSE" DE ARVO PÄRT"	0

Analizados los resultados de la evaluación y realizada la deliberación de la convocatoria **BECA CIUDADANÍAS EN MOVIMIENTO: ARTE Y CULTURA CONSTRUYENDO COMUNIDAD Y PAZ**, el jurado recomienda el otorgamiento del estímulo a las siguientes propuestas:

CONCURSANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	REPRESENTANTE	PUNTAJE
BIBLIOTECA COMUNITARIA LA HUERTA	BIBLIOTECA VIAJERA, HISTORIAS EN MOVIMIENTO	YULITH ANDREA MARTINEZ VARGAS C.C 1.136.880.623	100
ARTES URBANAS	ECO TRANSFORMANDO TERRITORIOS	HUMBER DANILO OCHOA CC 80.095.786	95
COLECTIVO LUDOVICO	TRABAJO EN RED PARA FORTALECER Y VISIBILIZAR LAS LUDOTECAS Y ESCUELAS INFANTILES DE FORMACIÓN ARTÍSTICA COMUNITARIA EN LOS BARRIOS BUENOS AIRES Y SAN AGUSTÍN DE LA	DIANA MARCELA SANTAMARIA PEREZ CC 52.832.679	89.33



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 812 de 2018 del 10 JUL 2018

	LOCALIDAD RUU - ESPACIOS VIVOS PARA LA CONVIVENCIA		
MUJERES TIERRA Y MEMORIA	RUTAS CULTURALES, IDENTIDAD Y MEMORIA, CIUDAD BOLIVAR	BLANCA CECILIA PINEDA DE HERNANDEZ CC 20.408.512	88
AGUSTO BOAL	TEATRO PARA LA CONVIVENCIA	YOHAN LÓPEZ SALAMANCA CC 79.392.708	87,67
COLECTIVO AMBIENTE TABANOY	LECTURALEZA, PAZAGUA Y BIOCULTURAL	JOAN DAVID MARTINEZ MENDOZA 1.013.604.711	87
WAYRA DEL SUR	VECI, LA CALLE ES NUESTRA	ANDREA CATHERINE GONZALEZ TARAZONA CC 1.010.162.537	87
IRREAL COLECTIVO ARTÍSTICO Y AMBIENTAL	HACIA UNOS TERRITORIOS SOSTENIBLES	JAVIER ALFONSO AGUILERA CORDOBA C.C 80.131.382	86.33
LIGA DE FUTBOL POPULAR	IV EDICIÓN LIGA DE FÚTBOL POPULAR	YHOYNER JOSE NIETO VANEGAS CC 1.024.552.468	84.33
COLECTIVO LA TERRAZA	RETAZOS - CIUDAD FRAGMENTADA - SOMOS AGUA	FABIAN ANDRES MIRANDA JACINTO CC 80.810.133	82.67
CINE CLUB LA ANTORCHA	DOMUS: ARQUITECTURA CINEMATOGRAFICA	PAULA CAROLINA URIBE POLO CC 1.000.464.733	82
AMIGOS DEL MEVIBO	VILLA JAVIER. ESCENIFICANDO SABERES EN SAN CRISTÓBAL	SONIA OLMOS GENIS CE 399.602	81.67
RED PEDAGÓGICA UBUNTU	"CO-TRANSFORMANDO" - COMPARTIENDO LA EXPERIENCIA DE GOBER-	ANGELA MARIA BOTERO SIERRA CC 1.026.571.141	81



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 312 de 2018 el 10 JUL 2018

	NAENZA ESCOLAR Y COMO LA PARTICIPACIÓN APORTA A LA TRANSFORMACIÓN EL TERRITORIO		
SOUL SQUAD	RIP HOP POR LA PAZ Y LA CONVIVENCIA EN USME	FRANCISCO ALBERTO VELANDIA CC 80.256.822	80.33
COLECTIVO TERRAZAS VERDES	VIVAMOS EL VERDE DE SAN EUSEBIO EN COMUNIDAD	IVÁN ANDRÉS RAMOS SÁNCHEZ CC 9.390.043	80.33
RED ARTÍSTICA Y CULTURAL "PA KE NO - TOKE LO PEOR"	HUERTA VIVA	MARIA CAMILA ARIAS CARREÑO CC 53.082.952	80
CASA CULTURAL RAÍZ DE BARRO	SOMOS, CONOCIÉNDONOS Y EXPLORÁNDONOS	JOHAN ANDRÉS GALLEGO DE LOS RÍOS CC 1.037.322.371	80
BICICLUB USME	RUEDA LA PAZ	SANDRA RUBIELA ZUÑIGA HORTA CC 52.899.506	80
COLECTIVO PARA QUE NUNCA MAS	TEJEDORES DE BARRIO	HECTOR DANILO GIL SANCHEZ CC 1.030.584.508	79,67
COLECTIVO AITUE	BUENOS AIRES PARA LA PAZ, MUJERES Y NIÑEZ QUE CONSTRUYEN PODER LOCAL	GUAYRA PUKA ARIAS FLORIAN CC 1.032.419.629	79,67
CENTRO DE EDUCACIÓN POPULAR CHIPACUY	TERRITORIOS DE APRENDIZAJE PARA LA PAZ	KARINA ANDREA QUITIAN RUIZ CC 1.019.081.138	79,33
CINJUDESCO	PAZ-A-LA OLLA	EDWIN RENE PINEDA CORTES CC 80.048.793	77,33
AGRUPACION DAVIDA PARA COLOMBIA	DAVIDA A TU CAPACIDAD	DIANA KATHERINE GARCIA ROJAS CC 53.100.244	76,33



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. ³¹² de 2018 JUL 10 2018

BJJ'LACHES	EL JIU JITSU BRASILEÑO COMO HERRAMIENTA DE EMPODERAMIENTO FEMENINO EN EL BARRIO LOS LACHES	LILIANA ARIAS VARGAS CC 1.018.405.071	76,33
MOVIMIENTO HIP HOP KENNEDY	LAB 2.0: LABORATORIO DE CREACIÓN ARTÍSTICA COMUNITARIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ENTAMADOS DE PAZ.	CAMILO ANDRÉS BACCA ARIAS CC 1.022.343.449	75,33
COLECTIVO POSIMA	DANZANTES DE MALES: LIMPIEZA DE LA TIERRA, SIEMBRA, COSECHA E INTI — RAYMY	ELICIO FELIPE PARAMO MURCIA CC 80.731.194	73
COLECTIVO TEJEDORES DE SOCIEDAD	VIII FESTIVAL SUBA DE ANTAÑO "ENTRE FIESTA, CARNAVAL Y TRADICIÓN"	YURY ANDRÉA VELA BERMUDEZ CC 53.061.022	71
AMIGOS Y VECINOS DE LAS MANITAS	PAZA LAS MANITAS	OSCAR IVAN CASTELLANOS ARDILA CC 80.747.218	68,33

Una vez realizada la verificación de inhabilidades de los ganadores recomendados por el jurado se encontró que la representante de la AGRUPACIÓN MUJERES TIERRA Y MEMORIA, la Señora BLANCA CECILIA PINEDA DE HERNÁNDEZ, identificada con C.C. 20.408.512, ha sido ganadora de dos (2) estímulos, por lo tanto y de acuerdo con lo establecido en las "Condiciones Generales de Participación" del Programa Distrital de Estímulos 2018, nota 4, numeral 5.2., la agrupación queda inhabilitada y por lo tanto se nombra al siguiente en puntaje.

Los ganadores deberán ejecutar la propuesta bajo los lineamientos establecidos en la cartilla de condiciones específicas de la "**BECA CIUDADANÍAS EN MOVIMIENTO: ARTE Y CULTURA CONSTRUYENDO COMUNIDAD Y PAZ,**" del Portafolio Distrital de Estímulos 2018.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la evaluación y recomendación efectuada por el jurado designado para la "**BECA CIUDADANÍAS EN MOVIMIENTO: ARTE Y CULTURA CONSTRUYENDO COMUNIDAD Y PAZ,**" del Programa Distrital de Estímulos 2018, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, y ordenar el desembolso del estímulo



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 812 de 2018 10 JUL 2018

económico correspondiente, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución, a:

CONCURSANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	REPRESENTANTE	VALOR DEL ESTÍMULO	
BIBLIOTECA COMUNITARIA LA HUERTA	BIBLIOTECA VIAJERA, HISTORIAS EN MOVIMIENTO	YULITH ANDREA MARTINEZ VARGAS C.C 1.136.880.623	\$25.000.000	\$18.000.000 CDP 210
				\$7.000.000 CDP 210
ARTES URBANAS	ECO TRANSFORMANDO TERRITORIOS	HUMBER DANILO OCHOA CC 80.095.786	\$22.000.000	\$10.000.000 CDP 152
				\$5.000.000 CDP 210
				\$7.000.000 CDP 210
COLECTIVO LUDOVICO	TRABAJO EN RED PARA FORTALECER Y VISIBILIZAR LAS LUDOTECAS Y ESCUELAS INFANTILES DE FORMACIÓN ARTÍSTICA COMUNITARIA EN LOS BARRIOS BUENOS AIRES Y SAN AGUSTÍN DE LA LOCALIDAD RUU - ESPACIOS VIVOS PARA LA CONVIVENCIA	DIANA MARCELA SANTAMARIA PEREZ CC 52.832.679	\$20.000.000	\$13.000.000 CDP 210
				\$7.000.000 CDP 210
AGUSTO BOAL	TEATRO PARA LA CONVIVENCIA	YOHAN LÓPEZ SALAMANCA CC 79.392.708	\$13.000.000 CDP 210	
COLECTIVO AMBIENTE TABANOY	LECTURALEZA, PAZAGUA Y BIOCULTURAL	JOAN DAVID MARTINEZ MENDOZA CC 1.013.604.711	\$13.000.000 CDP 210	
WAYRA DEL SUR	VECI, LA CALLE ES NUESTRA	ANDREA CATHERINE GONZALEZ TARAZONA CC 1.010.162.537	\$13.000.000 CDP 210	
IRREAL COLECTIVO ARTÍSTICO Y AMBIENTAL	HACIA UNOS TERRITORIOS SOSTENIBLES	JAVIER ALFONSO AGUILERA CÓRDOBA C.C 80.131.382	\$13.000.000 CDP 210	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 312 de 2018 11.0 JUL 2018

LIGA DE FUTBOL POPULAR	IV EDICIÓN LIGA DE FÚTBOL POPULAR	YHOYNER JOSE NIETO VANEGAS CC 1.024.552.468	\$13.000.000 CDP 210
COLECTIVO LA TERRAZA	RETAZOS - CIUDAD FRAGMENTADA - SOMOS AGUA	FABIAN ANDRES MIRANDA JACINTO CC 80.810.133	\$13.000.000 CDP 210
CINE CLUB LA ANTORCHA	DOMUS: ARQUITECTURA CINEMATOGRAFICA	PAULA CAROLINA URIBE POLO CC 1.000.464.733	\$13.000.000 CDP 210
AMIGOS DEL MEVIBO	VILLA JAVIER. ESCENIFICANDO SABERES EN SAN CRISTÓBAL	SONIA OLMOS GENIS CE 399.602	\$13.000.000 CDP 210
RED PEDAGÓGICA UBUNTU	"CO-TRANSFORMANDO" - COMPARTIENDO LA EXPERIENCIA DE GOBERNANZA ESCOLAR Y COMO LA PARTICIPACIÓN APORTA A LA TRANSFORMACIÓN EL TERRITORIO	ANGELA MARIA BOTERO SIERRA CC 1.026.571.141	\$13.000.000 CDP 210
COLECTIVO TERRAZAS VERDES	VIVAMOS EL VERDE DE SAN EUSEBIO EN COMUNIDAD	IVÁN ANDRÉS RAMOS SÁNCHEZ CC 9.390.043	\$13.000.000 CDP 210
SOUL SQUAD	HIP HOP POR LA PAZ Y LA CONVIVENCIA EN USME	FRANCISCO ALBERTO VELANDIA CC 80.256.822	\$13.000.000 CDP 210
RED ARTÍSTICA Y CULTURAL "PAKE NO - TOKE LO PEOR"	HUERTA VIVA	MARIA CAMILA ARIAS CARREÑO CC 53.082.952	\$13.000.000 CDP 210
CASA CULTURAL RAÍZ DE BARRO	SOMOS, CONOCIÉNDONOS Y EXPLORÁNDONOS	JOHAN ANDRÉS GALLEGO DE LOS RÍOS CC 1.037.322.371	\$13.000.000 CDP 210
BICICLUB USME	RUEDA LA PAZ	SANDRA RUBIELA ZUÑIGA HORTA CC 52.899.506	\$10.000.000 CDP152
COLECTIVO AITUE	BUENOS AIRES PARA LA PAZ, MUJERES Y NIÑEZ QUE CONSTRUYEN PODER LOCAL	GUAYRA PUKA ARIAS FLORIAN CC 1.032.419.629	\$10.000.000 CDP152
COLECTIVO PARA QUE NUNCA MAS	TEJEDORES DE BARRIO	HECTOR DANILO GIL SANCHEZ CC 1.030.584.508	\$10.000.000 CDP152



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **312** de 2018 **10 JUL 2018**

CENTRO DE EDUCACIÓN POPULAR CHIPACUY	TERRITORIOS DE APRENDIZAJE PARA LA PAZ	KARINA ANDREA QUITIAN RUIZ CC 1.019.081.138	\$10.000.000 CDP152
CINJUDESCO	PAZ-A-LA OLLA	EDWIN RENE PINEDA CORTES CC 80.048.793	\$10.000.000 CDP152
BJJ LACHES	EL JIU JITSU BRASILEÑO COMO HERRAMIENTA DE EMPODERAMIENTO FEMENINO EN EL BARRIO LOS LACHES	LILIANA ARIAS VARGAS CC 1.018.405.071	\$10.000.000 CDP152
AGRUPACION DAVIDA PARA COLOMBIA	DAVIDA A TU CAPACIDAD	DIANA KATHERINE GARCIA ROJAS CC 53.100.244	\$10000.000 CDP152
MOVIMIENTO HIP HOP KENNEDY	LAB 2.0: LABORATORIO DE CREACIÓN ARTÍSTICA COMUNITARIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ENTRAMADOS DE PAZ.	CAMILO ANDRÉS BACCA ARIAS CC 1.022.343.449	\$10.000.000 CDP152
COLECTIVO POSIMA	DANZANTES DE MALES: LIMPIEZA DE LA TIERRA, SIEMBRA, COSECHA E INTI — RAYMY	ELICIO FELIPE PARAMO MURCIA CC 80.731.194	\$10.000.000 CDP152
COLECTIVO TEJEDORES DE SOCIEDAD	VIII FESTIVAL SUBA DE ANTAÑO "ENTRE FIESTA, CARNAVAL Y TRADICIÓN"	YURY ANDREA VELA BERMUDEZ CC 53.061.022	\$10.000.000 CDP152
AMIGOS Y VECINOS DE LAS MANITAS	PAZA LAS MANITAS	OSCAR IVAN CASTELLANOS ARDILA CC 80.747.218	\$10.000.000 CDP152
FFE	CULTURA, MUJER Y JÓVENES	ANDREA CASTAÑO ARAQUE CC 52.265.812	\$10.000.000 CDP152

El monto total de esta convocatoria es de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$356.000.000), para una bolsa concursable que se distribuirá así:

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195

Página 13 de 16
FR-09-PR-MEJ-01. V5. 16/11/2017

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **312** de 2018. **1.0 JUL 2018**

- a) Un Primer puesto, con un estímulo de Dieciocho Millones de Pesos M/Cte (\$18.000.000), más un aporte económico de Siete Millones de Pesos M/Cte (\$7.000.000) para realizar una residencia de intercambio internacional en una ciudad de Iberoamérica.
- b) Un Segundo puesto, con un estímulo de Quince Millones de Pesos M/Cte (\$15.000.000), más un aporte económico de Siete Millones de pesos M/Cte (\$7.000.000) para realizar una residencia de intercambio internacional en una ciudad de Iberoamérica.
- c) Un Tercer puesto, con un estímulo de Trece Millones de pesos M/Cte (\$13.000.000), más un aporte económico de \$7.000.000 para realizar una residencia de intercambio internacional en una ciudad de Iberoamérica.
- d) 13 becas cada una de Trece Millones de pesos M/Cte (\$13.000.000) para los puntajes que obtuvieron del cuarto (4) al décimo sexto (16) puesto
- e) 12 becas de Diez Millones de pesos M/Cte (\$10.000.000) para los puntajes que obtuvieron del diecisieteavo (17) al vigésimo octavo (28) puesto

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al Grupo Interno de Recursos Financieros de la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte para los trámites correspondientes al desembolso de los estímulos económicos señalados en el artículo primero de la presente resolución, por el valor de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$356.000.000) amparados bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 210 de fecha 1 de febrero del 2018, concepto 157- Comunidades culturales para la paz, por valor de DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$226.000.000) y el certificado de disponibilidad presupuestal 152 de fecha 18 de enero de 2018, concepto 127- Fomento y gestión para el desarrollo cultural, por valor de CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/Cte (\$130.000.000) expedidos por el responsable del presupuesto de la Secretaría Distrital de cultura Recreación y Deporte, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en las condiciones de participación del concurso y presentación de la certificación de cumplimiento expedida por la Dirección Asuntos Locales y Participación y la Dirección de Fomento.

PARÁGRAFO PRIMERO: El desembolso de los estímulos se realizará en los porcentajes y momentos establecidos en la cartilla de la convocatoria, es decir, (i) Un primer desembolso equivalente al setenta por ciento (70%) del valor total del estímulo, una vez notificada la resolución que otorga el estímulo, y previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos en dicho acto administrativo y en las Condiciones Generales de Participación. (ii) Un segundo y último desembolso equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, previo cumplimiento de todos los deberes por parte del ganador y la presentación de un informe final de actividades con sus respectivos soportes, con la correspondiente certificación de cumplimiento por parte de la SCR.D.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 812 de 2018 10 JUL 2018

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el primer desembolso del estímulo, además de los documentos exigidos en las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos 2018, las agrupaciones ganadoras deberán entregar una carta de delegación de un integrante de la agrupación para el proceso de acompañamiento, que deberá estar suscrita por todos los integrantes registrados en la propuesta.

PARÁGRAFO TERCERO: Las tres primeras agrupaciones ganadoras del aporte económico para la *residencia de intercambio internacional* relacionada en la cartilla de la convocatoria, deberán entregar los siguientes documentos para recibir el primer desembolso por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/Cte (\$3.500.000), correspondiente al 50% de dicho aporte:

- i) Carta de delegación del integrante de la agrupación que realizará la residencia de intercambio internacional relacionada en la cartilla de la convocatoria, que deberá estar suscrita por todos los integrantes registrados en la propuesta, y
- ii) Copia del pasaporte vigente del delegado de la agrupación que realizará la residencia de intercambio internacional.

PARÁGRAFO CUARTO: El restante 50% del aporte económico para la residencia de intercambio internacional relacionada en la cartilla de la convocatoria, se realizará contra entrega de los siguientes documentos:

- i) Plan de trabajo de la residencia de intercambio internacional, concertado con el equipo de acompañamiento a la ejecución de la propuesta designado por la SCR D en el presente acto administrativo.
- ii) Copia de los tiquetes aéreos ida y regreso a la ciudad en la que se realizará la residencia de intercambio internacional y factura de compra de éstos.
- iii) Carta de compromiso en la que se indique que el delegado de la agrupación que realizará la residencia de intercambio internacional se compromete a cumplir con la agenda, plan de trabajo y fechas concertadas para tal fin, así como a regresar a Colombia una vez finalizada dicha residencia.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con las condiciones específicas de participación, en el apartado de derechos y deberes específicos de los ganadores, estos deberán suscribir una Garantía de cumplimiento por el treinta por ciento (30%) del valor del estímulo con vigencia igual a la fecha límite de ejecución de la propuesta y cuatro (4) meses más, a favor de la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte.

ARTÍCULO CUARTO: La fecha límite de ejecución de la propuesta seleccionada es el treinta (30) de noviembre del 2018 tal como establece en la cartilla de condiciones



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN NO. **312** de 2018 **10 JUL 2018**

específicas de la convocatoria "**BECA CIUDADANÍAS EN MOVIMIENTO: ARTE Y CULTURA CONSTRUYENDO COMUNIDAD Y PAZ,**"

ARTÍCULO QUINTO: El seguimiento a la ejecución de los deberes de los ganadores estará a cargo de JUAN CARLOS ARROYO, JUAN DIEGO JARAMILLO, DIEGO OSORIO CÁCERES y OMAR SANDOVAL VARGAS, contratistas de la Dirección de Asuntos Locales y Participación de la SCR D y ALEXANDER CRUZ HIDALGO profesional especializado de la Dirección de Fomento de la SCR D, quienes hagan sus veces o la personas que designe el (la) ordenador(a) del gasto.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar por correo electrónico a través de la Dirección de Gestión Corporativa, el contenido de la presente Resolución, a los ganadores seleccionados al correo electrónico registrado por los participantes al momento de registrar su propuesta.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Dirección de Asuntos Locales y Participación, a la Dirección de Fomento, a la Oficina Asesora de Comunicaciones y al Grupo Interno de Recursos Financieros de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, para lo de sus respectivas competencias.

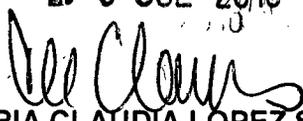
ARTÍCULO OCTAVO: Ordenar a la Dirección de Fomento publicar la presente resolución en el microsítio de convocatorias.

ARTÍCULO NOVENO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra él no proceden los recursos de la vía administrativa en los términos del artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

10 JUL 2018


MARIA CLAUDIA LOPEZ SORZANO
Secretaria de Despacho

Proyectó: Juanita Hernández González - Contratista Dirección de Fomento SCR D
Revisó: Jose Lisandro Rojas Useche - OAJ SCR D
Paola Ramirez Herrera. Asesora Subsecretaria de Gobernanza SCR D
Luz Elena Chang Pabón- Profesional especializado Dirección Fomento SCR D
Juan Carlos Arroyo Sosa - Contratista Dirección de Asuntos Locales y Participación SCR D
Diego Osorio Cáceres - Contratista Dirección de Asuntos Locales y Participación SCR D
Aprobó: Francy Morales acosta - Directora de Fomento SCR D
Lucía Carolina Quijano Prieto - Asesora de Despacho SCR D
María Leonor Villamizar Gómez - Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica
Yaneth Suarez Acero- Subsecretaria de Gobernanza SCR D

